



MEXICO A PARTIR DEL 2008

VOCAUBULARIO NUEVO PARA EL PROCESO PENAL

TIM CORNISH, MARZO 2026

APUNTES HISTORICOS

- “El procedimiento criminal en México era, con ligerísimas variantes, exactamente el mismo que dejó implantado la dominación española, sin que nadie se haya preocupado por mejorarla. Los jueces mexicanos del México independiente, han sido iguales a los jueces de la época colonial: ellos son los encargados de averiguar los delitos y buscar las pruebas, para lo cual se consideraban autorizados a emprender verdaderos asaltos contra los reos, quienes en muchos casos eran inocentes o contra la tranquilidad y el honor de sus familias, sin respetar las barreras y límites establecidas en la ley.” Exposición de Motivos, Venustiano Carranza, Querétaro, 1916

Reforma, Contra Reforma y Reforma

- A partir de 1917 se pretende eliminar los abusos del paradigma inquisitivo del porfiriato, pero en 1932 (“la traición de Ortiz Rubio”) se volvió mas inquisitorial que nunca con el Ministerio Público asumiendo el papel del juez de instrucción. La nueva terminología .
- Comenzando con el régimen de Fox, comienza un programa intensivo de exploración de alternativas examinando estos movimientos a lo largo de Latino América desde el código “Vélez Mariconde” en la Provincia de Córdoba de 1937, La Reforma Procesal Penal en Costa Rica a partir de 1972, Guatemala, 1996, Colombia a partir de 1992 y otros de menor importancia. Esto resulta en la Reforma Constitucional de 2008 and el Código Procesal Penal de 2016. Conlleva consigo cambios en terminología importantes.

Proceso Penal Mexicano – Antes y Después

Proceso Inquisitorial -Hasta 2008 “la Mentira Procesal”

- Escrito en Toda Etapa
- Sin Contradicción ni Confrontación, el juez investiga y juzga
- Presunción de Responsabilidad, el acusado debía probar su inocencia
- Reserva del Expediente hasta después de Sentencia, el proceso es secreto
- La prueba es escrita, se valoran los documentos en el expediente
- Ver Documentales “Presunto Culpable” y “el Túnel”, Layda Navarrete y Roberto Hernández y Lectura de Sentencia de Gloria Trevi en Facebook

- Proceso Acusatorio – 2008
- Juicios Orales y Públicos, el juez solo juzga, no investiga
- Presunción de Inocencia, el M.P. tiene la carga de la prueba
- Control jurisdiccional independiente en todas las etapas. A nivel de la investigación el juez de control intervenga en sentido garantista y controla apertura a juicio.
- El juicio es publico, los testigos y perito declaren en persona y se someten a contra interrogatorio, El juez valora la prueba de acuerdo a la sana critica
- Principios fundamentales: publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación y oportunidad

Etapas

Inquisitorial

- Conocimiento del Delito Por Denuncia o Querella
- Inicio de La Averiguación Previa
- No Ejercicio de La Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal or Reserva de Archivo
- Es el “sumario” o “instrucción”, fase escrita con incorporación de las pruebas al “expediente” (“lo que no existe en el expediente no existe en el mundo”)

Acusatorio

I Investigación Inicial e Investigación Complementaria

- Audiencia Inicial, el juez revisa la detención (“control de detención”), el fiscal formula la “imputación” y el imputado puede contestar y el fiscal solicita la “vinculación al proceso” y se da un plazo para que el imputado pruebe su Inocencia.
- Si niega la vinculación, el imputado es libre pero la investigación continua y el juez impone “medidas cautelares”

- “Consignación” ante los tribunales (somete el caso por primera vez al órgano jurisdiccional) El Juez estudia la averiguación previa.
- Auto de Radicación (se registra el caso, ratifica la detención, se toma la declaración preparatoria del ahora presunto responsable)
- Auto de formal prisión
- Periodo Probatorio (Instrucción otra vez)

II Etapa Intermedia,

- comienza con el” Escrito de Acusación”. El M.P. y la defensa presentan su pruebas al juez de control quien falla sobre la “validez” de la mismas, las que se podrán presentar en el juicio.

Si el fiscal logra convencer al juez que hay prueba suficiente para proceder emite un “acuerdo” que se llama el “Auto de Apertura a Juicio” que incluye la acusación y los medios de prueba que se han de desahogar en el juicio. Excepciones: Suspensión Condicional y Procedimiento Abreviado

Etapas 2

Inquisitorial, La Etapa de Instrucción y la Cierre de la Misma)

- El Expediente se pone a vista de las partes
- Las Partes Proponen Pruebas (Prueba Tazada)
- Los testigos declaran
- Se practica la “confrontación” o sea “line up”
- Diligencia de Reconstrucción de los Hechos
- Careo
- Prueba Pericial (lo ordena el juez, las partes pueden proponer peritos)
- Confesión

Conclusiones, Vista Publica, Sentencia

No hay confrontación en el sentido nuestro, el Juez basa su sentencia el expediente y rara vez vea o escucha a los testigos. Delega diligencias a subalternos

Accusatorial

III Etapa de Juicio

- El proceso se traslada al Tribunal de Enjuiciamiento
- La Acusación es el documento que enmarca el proceso
- Alegatos de Apertura
- Desahogo Probatorio
- Alegatos De Cierre
- Fallo
- Audiencia de Individualización de la Pena

IV Ejecución de Pena

English Terms

- Prosecutor
- Attorney General
- D.O.J. or State A.G.
- Public Defender
- Private Attorney
- Magistrate Judge

Spanish Equivalents

- Pre 2008 – Agente del Ministerio Publico, Post 2016 - Fiscal
- Procurador
- Procuraduría General, P.G.R., Ministerio Publico Federal o de una entidad federativa
- Defensor de Oficio o Publico
- Defensor Particular
- 2008 – Juez de Control, antes – no había juez de control

- Trial Court
- Court of Appeals
- Defendant

- Victim (In Mexico the Victim is a Party to the Case)

- 2008 – Tribunal de Enjuiciamiento, pre 2016
- Tribunal de Alzada
- 2008 – imputado, acusado, antes, imputado hasta auto de formal prisión, después “presunto responsable” (sujeto activo, sindicado, indiciado, imputado, acusado)
- Sujeto Pasivo, Victima

Some Common terms – CNPP 2016

English

- Reporting a Crime
- Criminal Complaint
- Indictment or Information
- Appearance
- Conditions of Release
- Subpoena of Witness
- Sanctions
- Expert, Expert Testimony
- Admission of Evidence
- Discovery

Equivalente Aproximado

- Denuncia o Querella
- Imputación
- Acusación
- Comparecencia
- Medidas Cautelares
- Citación
- Medios de Apremio
- Perito y Prueba Pericial
- Incorporación
- Descubrimiento Probatorio



- Jurisdiction
- Statute of Limitations
- Trial
- Objections, Motions
- Opening Statement
- Presentation of Evidence
- Weighing the Evidence
- Explanation of Rulings from the Bench
- Amendment of the Charging Document
- Closing arguments
- Reply

- Competencia
- Periodo de Prescripción
- Audiencia de Juicio
- Incidentes (eje. “Incidentes de Reposición”)
- Alegato de Apertura
- Desahogo de la Prueba
- Valoración de la Prueba
- Fundamentación
- Reclasificación del Delito
- Alegatos de Clausura
- Replica

- Guilty Verdict
- Not Guilty Verdict
- Rendering the Verdict
- Sentencing Hearing
- Sanction as in prison or probation
- Final Judgment
- Restitution
- Probation

- Fallo Condenatorio
- Fallo Absolutorio
- Emisión del Fallo
- Audiencia de Individualización de la Pena
- Pena, Sanción
- Sentencia
- Reparación del Daño
- Suspensión Condicional (únicamente en la etapa intermedia)

- Self Defense
- Illegal Evidence
- Irrelevant Evidence
- Cumulative
- Suppression and Non-Admissibility
- Criminal Intent
- Dismissal
- Evidentiary Stipulations

- Legítima Defensa
- La Prueba Ilícita
- Impertinente
- Sobreabundante
- Exclusión de Medios de Prueba
- Dolo o Culpa, doloso es intencional y culpa es impericia
- Sobreseimiento
- Acuerdos Probatorios

Algunos Apuntes finales: Términos y Figuras Sin Homólogos en el Proceso Penal Mexicano

- Grand Jury
- Federal Sentencing Guidelines
- Jury
- Appeals
- Gate Keeper

